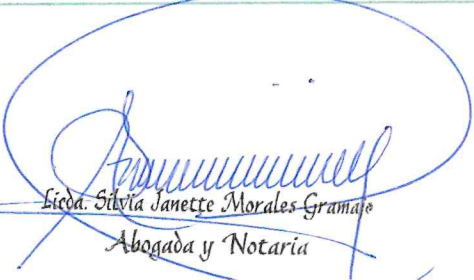




En la ciudad de Guatemala, el dos de julio de dos mil veintiséis, los suscritos:

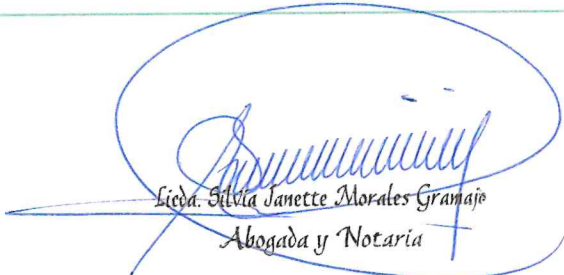
HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **JUAN FRANCISCO FIGUEROA CRUZ**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil cuatrocientos cincuenta, treinta y cuatro mil ochocientos trece, cero ciento uno (3450 34813 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de FUTURA CONSULTING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

el dos de febrero de dos mil veinticuatro por el notario Felix Antonio Chet Cifuentes,
el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número setecientos treinta y seis mil
quinientos cuarenta y siete (736547), folio ciento tres (103), del libro ochocientos
treinta (830) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos de
identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros
derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas,
celebramos **CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS
DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE PARA PROTECCIÓN DE AMENAZAS
AVANZADAS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
(Antecedentes). Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo,
manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la contratación de la renovación
de la suscripción de los derechos de uso del *software* para protección de amenazas
avanzadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del
Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de
Cotización JC guion treinta y cuatro guion dos mil veintiséis (JC-34-2026) nombrada
para la referida contratación, resolvió adjudicar a Futura Consulting, Sociedad
Anónima, según consta en acta de adjudicación del veintiuno de mayo de dos mil
veintiséis; y **c)** La Gerencia General, en resolución GG guion JC guion treinta y cuatro
guion dos mil veintiséis (GG-JC-34-2026) del tres de junio de dos mil veintiséis,
aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la
calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Futura Consulting,
Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la
adjudicación y aprobación antes relacionadas, yo, Juan Francisco Figueroa Cruz, en
la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Futura Consulting,
Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco Central a entregar el certificado o



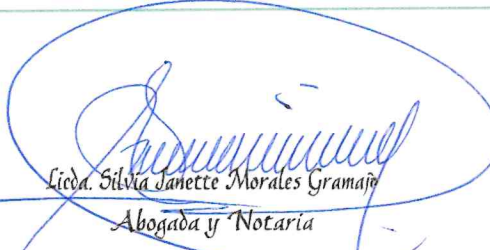
1 constancia de la renovación de la suscripción de los derechos de uso del *software*
2 para protección de amenazas avanzadas, marca SYMANTEC BY BROADCOM, de
3 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y
4 especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo
5 numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta (040), cero cuarenta y dos (042),
6 del cero ochenta y seis (086) al ciento dieciocho (118), del ciento veinte (120) al
7 ciento veintitrés (123), ciento veintisiete (127), ciento veintiocho (128), ciento treinta
8 (130), del ciento treinta y dos (132) al ciento sesenta (160), forman parte del presente
9 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a
10 entregar el certificado o constancia de la renovación de la suscripción de los
11 derechos de uso del *software* para protección de amenazas avanzadas, en las
12 instalaciones del Banco de Guatemala, localizadas en la séptima avenida veintidós
13 guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del
14 plazo de quince (15) días calendario, contado a partir del día siguiente de la
15 notificación de la aprobación del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en
16 las bases de cotización y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA:**
17 **(Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la renovación
18 de la suscripción de los derechos de uso del *software* para protección de amenazas
19 avanzadas, la cantidad de **SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA**
20 **Y OCHO QUETZALES (Q612,438.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto
21 al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva, acreditándose en la cuenta
22 e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
23 correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la renovación de la
24 suscripción de los derechos de uso del *software* para protección de amenazas
25 avanzadas, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco, contra la


Licda. Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas del Banco de Guatemala dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido el certificado o constancia de la renovación de la suscripción de los derechos de uso del *software* para protección de amenazas avanzadas y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la renovación de la suscripción de los derechos de uso del *software* para protección de amenazas avanzadas, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la



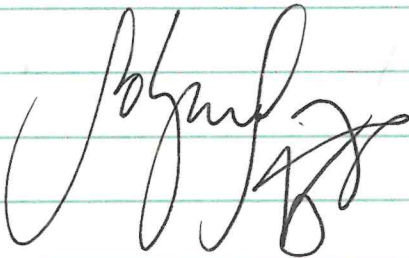
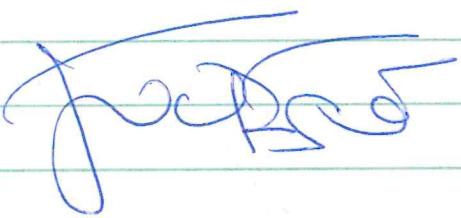
entrega del certificado o constancia correspondiente, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare al Banco de Guatemala, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad y función equivalentes, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, transmisiones en redes de telecomunicación, o similares. En caso contrario, el Banco de Guatemala puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a
cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco
formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le
reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento
de Guatemala que el Banco de Guatemala elija y señala como lugar para recibir
citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en décima calle
doce guion cincuenta, Ofibodegas La Villa, Bodega seis, zona catorce (10 calle 12-
50, Ofibodegas La Villa, Bodega 6, zona 14), de esta ciudad, en el entendido de que
cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta
de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen
en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del
presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el
Director del Departamento de Ciberseguridad y Seguridad de la Información de el
Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo
cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las
partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el
asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco, para que este
conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de
Ciberseguridad y Seguridad de la Información del Banco de Guatemala, diluciden la
controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la
discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Juan Francisco



1 Figueroa Cruz, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
2 relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
3 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta
4 y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco
5 las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
6 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,
7 incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA:**
8 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos
9 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo
10 escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
11 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

12 
13 
14
15
16

17 En la ciudad de Guatemala, el dos de julio de dos mil veintiséis, como notario **DOY**
18 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el
19 día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**,
20 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo
21 del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor
22 **JUAN FRANCISCO FIGUEROA CRUZ**, quien se identifica con el Documento
23 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil
24 cuatrocientos cincuenta, treinta y cuatro mil ochocientos trece, cero ciento uno (3450
25

34813 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su
calidad de Administrador Único y Representante Legal de Futura Consulting,
Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
**CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS
DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE PARA PROTECCIÓN DE AMENAZAS
AVANZADAS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas
por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes
de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios,
para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de
legalización de firmas.

[Handwritten signatures in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]
[Circular blue stamp]
Licda. Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

